 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	1 de 35

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA



	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	2 de 35

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	4
3.	OBJETIVO.....	4
4.	REFERENCIAS NORMATIVAS	5
5.	DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS	15
6.	GLOSARIO.....	16
7.	CONTEXTO JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	21
7.1.	APROXIMACIONES CONCEPTUALES.....	22
7.1.1.	Justicia Restaurativa.....	22
7.1.2.	Actores involucrados	23
7.1.3.	Práctica Restaurativa.....	24
7.1.4.	Programas de Justicia Restaurativa	26
8.	LÍNEAS DEL PDJJR.....	28
8.1.	Línea 1. Justicia restaurativa en Principio de Oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba.....	28
8.2.	Línea 2. Justicia restaurativa en instituciones educativas	29
8.3.	Línea 3. Justicia restaurativa en casos con proceso penal en curso	30
8.4.	Línea 4. Justicia restaurativa en casos con sanciones no privativas de la libertad	30
8.5.	Línea 5. Justicia restaurativa en casos con sanción privativa de la libertad	30
9.	CAJA DE HERRAMIENTAS.....	31
10.	REFERENCIAS.....	32


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	3 de 35

1. INTRODUCCIÓN

La justicia restaurativa como principio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) debe guiar el actuar de las personas que trabajan en él. No obstante, su materialización implica un reto porque debe enfrentarse a la idea retributiva con la que tradicionalmente se ha respondido al fenómeno criminal. Desde la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente (DRPA) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se ha tomado la decisión de asumir ese reto y buscar diferentes formas para implementar la justicia restaurativa en el SRPA.

Se ha buscado trabajar en diferentes etapas del proceso penal, así como en diferentes ámbitos y de esta forma se han construido cinco rutas de acción que serán expuestas en el presente documento, con cada uno de los pasos que se deben seguir para aplicar procesos de justicia restaurativa en las diferentes líneas que hacen parte del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. Las líneas que serán presentadas son las siguientes: (i) Justicia restaurativa en principio de oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba; (ii) Justicia restaurativa en casos con proceso penal en curso; (iii) Justicia restaurativa en casos con sanciones no privativas de la libertad; (iv) Justicia restaurativa en casos con sanción privativa de la libertad y (v) Justicia restaurativa en instituciones educativas.

Toda esta construcción ha sido posible gracias al aporte de entidades como el Ministerio de Justicia y el Derecho, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). También ha sido fundamental el trabajo conjunto con actores del SRPA: jueces penales para adolescentes, fiscales delegados ante los jueces penales para adolescentes, defensores públicos, defensores de familia y los diferentes operadores de sanciones del SRPA en la ciudad de Bogotá: Centros FORJAR, Asociación Cristina de Jóvenes (ACJ), Oficina

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	4 de 35

Pastoral para la Niñez y la Familia (OPAN), Religiosos Terciarios Capuchinos, Fundación Entorno de Individuo (FEI) y el Instituto Psicoeducativo de Colombia (IPSICOL).

2. ALCANCE

Cualquier servidor y/o contratista encargado de atender casos en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en las siguientes líneas:


- Aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.
- Procesos penales que están en curso, antes de la imposición de una sanción.
- Delitos que dieron lugar a una sanción no privativa de la libertad.
- Delitos que dieron lugar a una sanción privativa de la libertad.
- Delitos querellables cometidos en instituciones educativas.

3. OBJETIVO

Orientar la implementación de procesos de justicia restaurativa en las diferentes líneas de intervención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

De manera indirecta, con la aplicación de esta guía se busca fortalecer la articulación institucional orientada a reducir la reiteración en el delito, consolidar redes de apoyo en el marco de la prevención y la denuncia y fortalecer el tejido social en torno a los procesos restaurativos y comunitarios.


Así mismo, busca señalar las maneras específicas de materializar la articulación interinstitucional necesaria para alcanzar los propósitos de los procesos restaurativos.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	5 de 35


4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Normas internacionales


Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Resolución 43/173, de 1988, de la Asamblea General de Naciones Unidas.	19-12-1988	Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad 1990 (Reglas de Tokio). 45/110.	14-12-1990	Plantea principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardas mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.
Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - Directrices de RIAD - Resolución 45/112.	14-12-1990	Establece que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, además de la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia y establece que, para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que todas las sociedades procuren un desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	6 de 35


Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – Resolución 45/113. 1990.	14-12-1990	Establecen las normas mínimas para la protección de menores de edad privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.
Convención de los derechos del Niño.	22-01-1991	Recoge las Reglas de Beijing en lo relacionado con la administración de justicia de menores.
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, “Reglas de Beijing” Resolución 40/33.	29-11-1995	Establece orientaciones básicas de carácter general, las cuales tienen como objetivo promover el bienestar de los adolescentes en la mayor medida posible y busca que la respuesta de las autoridades sea proporcional a la circunstancia del delincuente y del delito (Art. 5.1).
Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social 1997 (Directrices de Viena).	21-10-1997	Establece elementos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y hacer cumplir los objetivos de la Convención por lo que se refiere a los niños en el contexto de la administración de justicia de menores, así como a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores, y otros instrumentos conexos.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	7 de 35

Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Resolución 2000/14 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	27-07-2000	Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal
Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia frente a los Retos del Siglo Veintiuno Resolución 5559/2000	04-12-2000	Lineamientos para el desarrollo de políticas, procedimientos y programas de justicia restaurativa
Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (2008).	6-03-2008	Tienen como objetivo, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna referida a la edad; reconoce que todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia, en consideración a su desarrollo evolutivo.
Observación General No. 12/ 2009 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	20-07-2009	Habla del derecho a la participación, el derecho de todos los niños a ser escuchados y tomados en serio, constituyen los valores fundamentales de la Convención de 1989.
Resolución No. 69/194. Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las	18-12-2014	Busca reforzar la capacidad y la formación de los profesionales de la justicia penal, prevenir la violencia contra los niños en el sistema de


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	8 de 35

Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal.		justicia, reducir el número de niños en contacto con el sistema de justicia, prevenir la violencia relacionada con las actividades de ejecución de la ley y el enjuiciamiento, garantizar que la privación de libertad se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período apropiado más breve posible, prevenir la violencia contra los niños en los lugares de detención y responder a ella, detectar los casos de niños que son víctimas de violencia a causa de su contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados y prestar asistencia y dar protección a esos niños.


	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	9 de 35

Normas nacionales


NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia.	6-07-1991	Base fundamental de la legislación nacional. Ratifica la consideración de los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. El Artículo 44º plasma los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás.
Ley 599 de 2000 (Código Penal) y Ley 890 de 2004.	24-07-2000	Norma rectora de la ley penal colombiana, Define principios de la sanción y las conductas antijurídicas, así como la tabla de penas que modifica el código penal.
Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)	31-08-2004	Define los procedimientos aplicables en el SRPA conforme lo establecido en el Art- 144 de la Ley 1098 de 2006 que expresa: "Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del SRPA, se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al Interés Superior del Adolescente".
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).	06-11-2006	Su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que describe las garantías procesales que deben

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	10 de 35

NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
		brindarse a los adolescentes que infringen la ley penal, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas, establece el modelo de justicia restaurativa y habla de la finalidad pedagógica del proceso de atención de las y sanciones
Ley 1453 de 2011	24-06-2011	Introduce algunas modificaciones a conceptos de la Ley 1098 de 2006. El artículo 90 modifica el artículo 187 del Código de Infancia y Adolescencia, establece que los menores de edad deberán cumplir la sanción hasta su finalización sin importar la edad y que los Centros de Atención Especializados contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para los adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción.
Ley 1542 de 2012	5-07-2012	Reformó el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, eliminando el carácter de querrelable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para	31-07-2012	Reconoce que el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública que incide en el bienestar

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	11 de 35


NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.		de la familia, la comunidad y los individuos. Asume que el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.
Ley 1616 de 2013	21-01-2013	Mediante la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Ley 1620 de 2013	15-03-2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
Decreto 1965 de 2013	11.09.2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley Estatutaria No 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.	29-04-2013	Tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	12 de 35


NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
Ley 1652 de 2013	12-07-2013	Mediante la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.
Ley 1878 de 2018	9-01 2018	Modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, sobre la verificación de derechos y el procedimiento PARD.
Decreto 860 de 2010	18-03-2010	Reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 en lo atinente a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores.
Decreto 1885 del 21 de septiembre de 2015	21-9-2015	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA. Y se dictan otras disposiciones.

Normas distritales


Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Acuerdo 637 de 2016	31.03.2016	Por medio del cual se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y estableció que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	13 de 35

Norma	Fecha de Expedición	Descripción
		este sector tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.
Decreto 413 de 2016	30.09.2016	“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.” en su artículo 19, establece las funciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, entre ellas en el numeral d) “Definir los lineamientos específicos para los procesos que debe ejecutar la Secretaría de Seguridad de Convivencia y Justicia al interior del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y coordinar con entidades del orden territorial y nacional la operación y adecuado funcionamiento de este programa.”

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	14 de 35

Norma	Fecha de Expedición	Descripción
Decreto 420 de 2017	14.08.2017	<p>Por medio del cual se creó “el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes, como instancia de coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel distrital y entre el Distrito y la Nación, para la fijación de parámetros técnicos en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de infancia y adolescencia al interior del Distrito Capital.</p> <p>El Comité Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes se articulará con el Consejo Distrital de Política Social y el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA) de que trata la Resolución 1613 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, o aquella que la modifique, aclare o sustituya, con el fin de adelantar, entre otras, acciones de coordinación, seguimiento, evaluación, y diseño de política respecto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente.”</p> <p>El Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes estará encargado de fortalecer la articulación de las autoridades y entidades del Sistema de</p>


	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	15 de 35

Norma	Fecha de Expedición	Descripción
		Responsabilidad Penal para Adolescentes, a nivel distrital, con el fin de orientar y dar seguimiento a la implementación de acciones desde un enfoque de Justicia Restaurativa en el Distrito Capital.

5. DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS

Los documentos que serán presentados a continuación fueron tomados en cuenta para la elaboración de las guías que serán presentadas más adelante en el presente documento.

- Metodología Justicia restaurativa en Principio de Oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba
- Procedimiento “Atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en la Línea de Principio de Oportunidad” Código PD-AJ-8
- Documento Diálogo: Justicia Restaurativa para jóvenes realizado desde la DRPA de la SDSCJ en conjunto con UNODC, el cual cuenta con los siguientes tomos:
 - Tomo 1: Marco conceptual
 - Tomo 2: Guía para la aplicación de Principio de oportunidad
 - Tomo 3: El programa diálogo: justicia restaurativa para jóvenes- Proceso de atención
 - Tomo 4: El espacio como una herramienta de la Justicia Restaurativa
 - Tomo 5: Caja de herramientas pedagógicas con enfoque restaurativo para la atención

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	16 de 35



- Guía metodológica para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa. Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Publicaciones/Gu%C3%ADa_Metodologica_para_implementaci%C3%B3n_programa_de_JJR.pdf.


6. GLOSARIO

Presunto ofensor. Adolescente o joven que ingresa al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) por la presunta comisión de un delito.

Adolescente o joven procesado: Adolescente del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), cuyo proceso penal se encuentra en curso.

Audiencia de imposición de la sanción: Audiencia que se realiza en la etapa de juzgamiento, celebrada por el Juez con Función de Conocimiento luego de emitir el sentido del fallo y que de conformidad con el artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, es el momento procesal en el cual la Defensoría de Familia presenta un estudio de la Situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que a juicio del funcionario sea de relevancia, aspectos que tendrá en cuenta el Juez para imponer una de las sanciones consagradas en el artículo 177 de la Ley enunciada.

Audiencia de principio de oportunidad en la modalidad suspensión de procedimiento a prueba: audiencia preliminar, según el artículo 154 de la Ley 906 de 2004, en la que el juez penal para adolescentes con función de control de garantías realiza el control de legalidad sobre la aplicación del principio de oportunidad en la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	17 de 35

modalidad de suspensión de procedimiento a prueba, es decir, legaliza la vinculación de las partes en el PDJJRO-PO por el término determinado.

Autoridades competentes del caso. Fiscal delegado ante los jueces penales para adolescentes, Defensor de Familia y Defensor Público o de confianza.

Centro de Atención Especializado (CAE): Centro en el cual los adolescentes o jóvenes cumplen sanción privativa de la libertad.

Comunidad. Grupo de personas que comparten un interés por la resolución de un conflicto específico, se han visto afectadas por la ocurrencia de un determinado hecho delictivo o hacen parte del sistema de vínculos de la víctima, del ofensor o de ambos.

Comunidad de referencia. Comunidad afectiva del adolescente o joven ofensor y de la víctima, que tiene interés en participar en el proceso de atención.


Defensor de familia. Autoridad administrativa que tiene bajo su responsabilidad el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. En el SRPA también cumple un rol como interviniente especial en el proceso judicial penal, con lo cual debe velar por que se respeten todas las garantías penales y procesales ordinarias, así como las establecidas especialmente en las normas internacionales y nacionales para la protección integral de los adolescentes en conflicto con la ley, en virtud de la naturaleza pedagógica, protectora y restaurativa de las medidas y sanciones.

Defensor de confianza. Abogado elegido por el Representante Legal del presunto adolescente ofensor para que adelante su defensa técnica.

Defensor público. Abogado del Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, que es designado por solicitud del representante legal del adolescente o joven presunto ofensor, el Ministerio Público o la policía judicial, en caso de no contar con un abogado de confianza.

DRPA. Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Encuentro. Dentro de un proceso restaurativo, cada una de las sesiones o reuniones de trabajo con cualquiera de los participantes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	18 de 35


Espacio restaurativo. Lugar que ofrece la posibilidad de que las víctimas, los ofensores y los miembros de la comunidad interesados en un delito específico participen conjuntamente, cuando sea posible, en la resolución y transformación del conflicto bajo el cumplimiento de los principios del enfoque restaurativo.

Fiscal delegado ante los jueces penales para adolescentes. Autoridad del SRPA que se encarga de la investigación en los procesos en los cuales se encuentren presuntamente comprometidos adolescentes como autores o partícipes de conductas delictivas, según el artículo 163, numeral 1, de la Ley 1098 de 2006.

Herramienta pedagógica con enfoque restaurativo. Instrumentos que recogen los principios del enfoque restaurativo y que de manera pedagógica buscan sensibilizar o capacitar a los usuarios sobre diversos ejes temáticos y competencias para afrontar el conflicto y sus consecuencias de forma adaptativa.

Juez Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento: Funcionario de la Rama Judicial del Poder Público, perteneciente a la Jurisdicción Penal para Adolescentes, cuya función es conocer el proceso penal en la etapa de Juzgamiento.

Justicia Restaurativa. Es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, el interés superior del adolescente y la corresponsabilidad. Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social. (Directriz No 03-04/2018 del SRPA para orientar la formulación de programas de Justicia Juvenil Restaurativa – Subcomité Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa)

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	19 de 35

Medida de Internamiento Preventivo: De conformidad con el artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, es una medida impuesta por el Juez de Control de Garantías en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, cuando exista: 1. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso. 2. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. 3. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad. Esta medida se impondrá por el término de cuatro meses prorrogables únicamente por un mes más.

Ofensor. Persona que ha causado un daño a otra u otras, en virtud de lo cual ha sido sancionada.

Prácticas restaurativas. Son aquellas acciones que, según su tipología, buscan en mayor o menor medida crear oportunidades de diálogo entre víctimas, ofensores y miembros de la comunidad (que deseen hacerlo) para manejar el conflicto y las tensiones, reparar los daños derivados de este y restaurar las relaciones afectadas.

Principio de oportunidad. Mecanismo de terminación anticipada del proceso penal, por medio del cual la Fiscalía General de la Nación puede interrumpir, suspender o renunciar a la persecución penal en atención a la política criminal del Estado, teniendo como fundamento para su aplicación las casuales del artículo 324 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).


PDJJR: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

PDJJR-SNPL: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea Sanciones No Privativas De La Libertad.

PDJJR-SPL: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea Sanción Privativa de la Libertad.

PDJJR-IE: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea Instituciones Educativas.

PDJJR-PO: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea de Principio de Oportunidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	20 de 35

PDJJR-PPC: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea Proceso Penal en Curso.

Proceso Penal: Procedimiento jurídico, por medio del cual se indaga, se investiga y se juzga una persona que se encuentra inmersa en la comisión de una conducta delictiva.

Programa de justicia restaurativa. Todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. (Primer párrafo del Artículo 518 Ley 906 de 2004).


Reparación. Los compromisos y acciones concretas que se espera que los ofensores realicen a fin de reparar el daño que hayan causado.

Resultado restaurativo. Se entiende por resultado restaurativo el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. (Segundo párrafo del Artículo 518 de la Ley 906 de 2004).

Principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba. Esta modalidad se presenta cuando, en aplicación del principio de oportunidad, se imponen determinadas condiciones al procesado y, para permitir su cumplimiento, se suspende la persecución penal por un tiempo determinado. Una vez verificado dicho cumplimiento, la Fiscalía podrá renunciar al ejercicio de la acción penal. (Artículo 10 de la Resolución 4155 de 2016, “Por medio de la cual se reglamenta la aplicación del principio de oportunidad y se deroga la Resolución 2370 de 2016”).

Responsabilización. Es el reconocimiento que el ofensor hace de las consecuencias de su propia conducta y de los daños experimentados por la víctima con ocasión del delito.

Reintegración. Proceso por medio del cual se intenta devolver a víctimas y ofensores a la sociedad como ciudadanos empoderados y libres de estigmatización, capaces de contribuir a ésta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	21 de 35


Sanción: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica.

SRPA. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Víctima. Toda persona natural o jurídica o grupo que sufre un daño o un perjuicio a causa de un delito.

7. CONTEXTO JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

En el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) potencia espacios de abordaje interdisciplinar a la víctima, al ofensor y a sus familias; dirigidos a que el ofensor asuma de manera responsable y honesta las consecuencias de sus actos, el reconocimiento de la afectación ocasionada en la víctima y el deseo de reparar cualquier daño causado; esforzándose por restituir el vínculo social quebrantado por la comisión de la conducta delictiva. Paralelo a ello, se reconoce a la víctima, su afectación y sus necesidades; con el interés de llevar a cabo un proceso de reparación genuino entre las partes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	22 de 35


7.1. APROXIMACIONES CONCEPTUALES

7.1.1. Justicia Restaurativa

La JR se refiere a una visión de la justicia que, en lugar de enfocarse en el castigo, se centra en reparar el daño causado a las personas y la comunidad, así como restaurar las relaciones que han resultado dañadas como consecuencia del delito. Esta restauración no es solo retrospectiva, sino que, propende por la construcción de una mejor sociedad hacia el futuro (UNODC, 2006).

De este modo, la filosofía o trasfondo de la JR se basa en: (i) los valores que enfatizan el apoyo y la participación de las víctimas y la restauración de pérdidas emocionales y materiales; (ii) responsabilizar a los ofensores ante las personas y las comunidades a quienes ocasionaron un daño; (iii) brindar oportunidades para la adecuada reintegración de los ofensores (US Legal, s.a).

Así, dado su trasfondo social, el concepto de JR se encuentra en constante evolución y, debido a las particularidades de su ejercicio en cada Estado; merece un análisis contextual y legal que permita delinear su definición y materialización en cada ordenamiento jurídico (UNODC, 2006). No obstante, dado el enfoque que aportan sus principios a los procesos de intervención, la JR “da una perspectiva integral al abordaje y tratamiento de las situaciones que se generan en la convivencia” (ICBF, 2018) por lo cual, es considerada como un medio apropiado para resolver los conflictos que resultan tras la ocurrencia de un delito.


	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	23 de 35

7.1.2. Actores involucrados

En su intención de reparar a las víctimas, responsabilizar al ofensor, restaurar los lazos sociales y devolver la solución de los conflictos a las partes directamente involucradas en él; la JR da un rol preponderante a la víctima y al ofensor e, igualmente, otorga un papel fundamental a la familia y la comunidad como actores cercanos a éstos quienes, en determinada medida, conocen los motivos que desencadenaron el conflicto y se han visto perjudicados por él. A continuación, se hace referencia al rol que juega cada uno de los actores mencionados:

Actores involucrados en Procesos de JR

Víctima	Las víctimas que deciden participar voluntariamente en espacios restaurativos toman un papel activo en la construcción de diálogos y consensos con el ofensor, la familia y la comunidad, para obtener unos resultados que respondan a sus necesidades de reparación.
Ofensor	La JR busca que el ofensor: (i) comprenda los motivos que le llevaron a delinquir; (ii) comprenda las consecuencias generadas por su actuar delictivo; (iii) tenga la capacidad de materializar un plan de reparación a favor de las víctimas; (iv) cuente con suficiente motivación y apoyo para reintegrarse a la comunidad.
Familia	La familia tanto de las víctimas como de los ofensores es un actor relevante ya que: (i) ayuda a los agraviados a contar su historia; (ii) facilita que los ofensores acepten la responsabilidad de sus acciones; (iii) brinda apoyo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y; (iv) acompaña al ofensor en su proceso de reintegración.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	24 de 35

Comunidad	Al reconocerse como un actor afectado por el conflicto, la comunidad puede adoptar uno de los siguientes roles: (i) sustituir a las víctimas que no quieran o puedan participar; (ii) actuar como mediadores que, en virtud de su análisis del conflicto, planteen alternativas para su solución; (iii) apoyar las evaluaciones de impactos y; (iv) ofrecer alternativas y apoyos para la adecuada reintegración de los ofensores.
------------------	--


7.1.3. Práctica Restaurativa

Se entiende por una práctica restaurativa una serie de actuaciones “metodológicamente estructuradas dirigidas a dar respuestas reparadoras a los conflictos” (Escola de cultura de Pau, s.a). Éstas, se encuentran orientadas a generar espacios de dialogo en los que se busque la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas, una reparación acorde, así como el ejercicio de responsabilidades de las partes (UNODC, 2006).

Dado que cada conflicto responde a particularidades propias y que las partes inmersas en cada uno de ellos cuenta con necesidades y expectativas diferentes, Murphey (2003) señala que las prácticas restaurativas deben contar con elementos diferenciadores que les permitan ser flexibles y desarrollarse de acuerdo con las características de cada conflicto, situación o escenario. Dentro de las prácticas restaurativas más habituales se encuentran:


Prácticas Restaurativas comúnmente utilizadas

Paneles restaurativos	“Reunión en la que un fórum de víctimas o un grupo de ciudadanos voluntarios y el ofensor, discuten la naturaleza de la ofensa y sus consecuencias, además de crear una manera para que el ofensor comprenda lo que hizo y cómo repararlo”. (Murphey D. , 2003 p 34).
------------------------------	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	25 de 35

Encuentro víctima-ofensor	Busca soluciones al delito mediante la facilitación de una reunión entre las dos partes principales o directas inmersas en la comisión del delito. Estos encuentros buscan que los ofensores tengan la oportunidad de tomar medidas activas para hacer una reparación de sus víctimas (Marshal, 1999).
Conferencias familiares	Reunión de la familia tanto de la víctima como del ofensor. A raíz de los diálogos generados, se intenta proporcionar oportunidades para comprender elementos estructurales y del pasado que influyeron en la comisión del delito. (Jeong; McGarrell, Kroovan Hipple, 2012).
Círculos restaurativos	Espacio donde un facilitador dirige el diálogo entre un grupo de personas para ayudar a manejar los conflictos en lo que han tenido parte. Los círculos pretenden ampliar el espacio de participación, por lo que junto a las víctimas, ofensores y familiares; a veces comprende a miembros de la comunidad. (Murphey D, 2003).

La selección de las prácticas restaurativas dependerá de las partes involucradas, las particularidades del caso y las condiciones previas a su desarrollo. Actualmente se encuentra un espectro de prácticas restaurativas amplio entre los que se hayan híbridos de las practicas descritas, al tiempo que se están desarrollando nuevas modalidades que pueden incluir elementos de estas para darle aplicación a circunstancias particulares (Zehr, 2010).


	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	26 de 35

7.1.4. Programas de Justicia Restaurativa

Para efectos de este documento, los programas de JR se entienden como una ruta diseñada y dispuesta desde la institucionalidad para adelantar una serie de medidas interdisciplinarias e integrales enmarcadas en una serie de prácticas restaurativas. En tal sentido, los diversos momentos contemplados durante un programa de JR, pueden desarrollarse mediante el empleo de prácticas restaurativas.

Existen dos vías por las que se llega a un programa de JR: (i) la primera, que las partes lo decidan de manera voluntaria sin que haya que instaurar una denuncia o iniciar la acción penal y; (ii) la segunda, puede darse dentro del proceso penal, en cuyo caso, la autoridad competente podrá remitir al Programa tras considerarlo pertinente.

Por su parte, para efectos de este documento, por procesos restaurativos se entiende lo que se han denominado los pilares o ejes de la JR, es decir: la Responsabilización, Reparación y Reintegración; sobre las que se ahondará en el Tomo III. La puesta en marcha y el desarrollo de estos procesos conduce a la implementación y desarrollo de prácticas restaurativas.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia:	31/08/2020

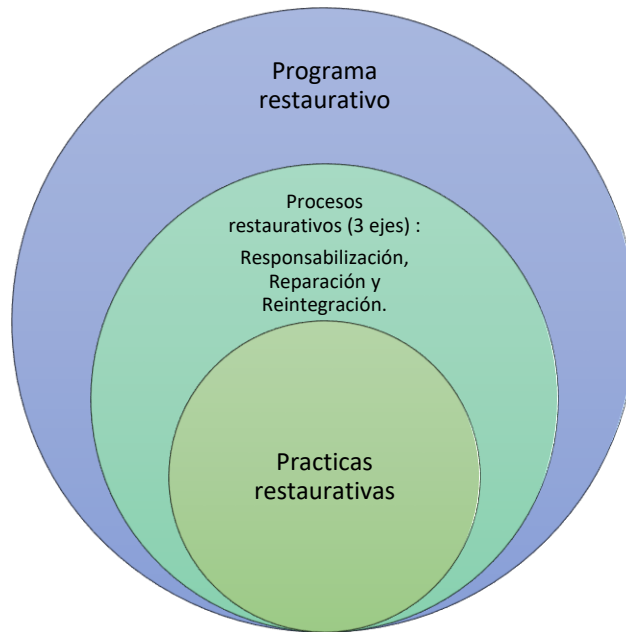



Figura 1: Relación entre Programas, Procesos y Practicas Restaurativas

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	28 de 35


8. LÍNEAS DEL PDJJR


El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) es una estrategia encaminada a lograr que el adolescente o joven en conflicto con la ley penal reconozca el daño causado, repare a la víctima y se reintegre a su medio familiar y social con derechos restablecidos. A continuación, serán expuestas cinco de las líneas que se trabajan desde el PDJJR.



8.1. Línea 1. Justicia restaurativa en Principio de Oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba

En esta línea del Programa se presta atención a jóvenes y adolescentes que han ingresado al SRPA y a solicitud de la Fiscalía, un juez les concede un principio de oportunidad. A partir de ese momento los jóvenes comienzan un proceso enmarcado en los principios de la Justicia Restaurativa para lograr tres objetivos: que se responsabilicen de sus actos, que reparen el daño que hayan podido causar y, por último, que se reintegren a la comunidad como ciudadanos responsables y con un proyecto de vida alejado de la violencia y el delito.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	29 de 35

 Ver anexos:

- Metodología Justicia restaurativa en Principio de Oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba
- Tomo 1: Marco conceptual
- Tomo 2: Guía para la aplicación de Principio de oportunidad
- Tomo 3: El programa diálogo: justicia restaurativa para jóvenes- Proceso de atención
- Tomo 4: El espacio como una herramienta de la Justicia Restaurativa

8.2. Línea 2. Justicia restaurativa en instituciones educativas

Busca promover procesos y prácticas restaurativas en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el Sistema de Convivencia Escolar, que permitan la resolución de los conflictos asociados con situaciones tipo III (delitos), con la participación activa de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad educativa. Está dirigido a adolescentes que, en calidad de presunta víctima y presunto ofensor, están implicados en un proceso ante la Fiscalía por lesiones personales con incapacidad inferior a sesenta días. También participan del proceso los respectivos representantes legales (padres de familia) y el comité escolar de convivencia del respectivo colegio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	30 de 35

8.3. Línea 3. Justicia restaurativa en casos con proceso penal en curso


En esta línea se abordan casos remitidos por los jueces de conocimiento a partir del inicio de la etapa de juzgamiento y hasta antes de que sea proferida una sentencia. Son susceptibles de abordaje todo tipo de delitos, siempre y cuando se cumplan unos requisitos objetivos y subjetivos. Se desarrolla con la intervención de dos profesionales del PDJJR, uno con la víctima y otro con el joven o adolescente procesado.

8.4. Línea 4. Justicia restaurativa en casos con sanciones no privativas de la libertad

Por medio de esta línea se realizan procesos restaurativos entre víctima y ofensor, sus familias y, si es del caso, la comunidad que haya estado involucrada, en casos que han dado lugar a una sanción no privativa de la libertad. Se interviene en casos relacionados con todo tipo de delitos, siempre y cuando se cumplan unos requisitos objetivos y subjetivos.

8.5. Línea 5. Justicia restaurativa en casos con sanción privativa de la libertad


Por medio de esta línea se realizan procesos restaurativos entre víctima y ofensor en casos que han dado lugar a una sanción privativa de la libertad; intervienen también sus familias y, de ser procedente, la comunidad que haya tenido relación directa con la situación. Se aplica en casos relacionados con todo tipo de delitos, siempre y cuando se cumplan unos requisitos objetivos y subjetivos. Se lleva a cabo con la intervención de dos profesionales del PDJJR, uno con la víctima y otro con el ofensor, y un profesional del operador a cuyo cargo está la ejecución de la sanción.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	31 de 35

9. CAJA DE HERRAMIENTAS

El trabajo práctico con los participantes en un proceso restaurativo se encamina, dependiendo de quién sea el participante, a lograr la responsabilización, la reparación o la reintegración social. En el documento “Diálogo: Justicia Restaurativa para Jóvenes” se encuentra el tomo 5 donde se presenta una caja de herramientas pedagógicas para la atención de los adolescentes y jóvenes que ingresan en calidad de ofensores, víctimas y sus familias. El documento se puede encontrar en la página web de la SDSCJ en el siguiente enlace: https://scj.gov.co/es/justicia/di%C3%A1logo#que_es (Ver Anexo Tomo 5 Caja de herramientas pedagógicas para la atención de adolescentes y jóvenes)

Estas actividades pueden ser utilizadas por los facilitadores en cualquiera de las líneas de intervención que componen la presente guía, si bien no restringen la posibilidad de que puedan usar o adecuar otras que consideren pertinentes en función del objetivo específico que se persiga en el momento.

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	32 de 35

10. REFERENCIAS

Arias, D. M. (2015). Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Coata Rica. Ministerio de Justicia y Paz.

Beelmann, A., & Lösel, F. (2006). *Child social skills training in developmental crime prevention: Effects on antisocial behavior and social competence*. *Psicothema*, 18(3)

Correvon, F., Naville, D., Allan, F., Shuteriqi, M., Combes, J., Herrero, V., & Lissorgues, A. (2013). *Best Practices for the Prevention of Youth Violence and Delinquency*. Terre des hommes.

Cuervo Gómez, Keren; Villanueva Badenes, Lidón; (2013). *Reiteración y Reincidencia delictivas en menores españoles con expediente Judicial*. *Revista Mexicana de Psicología*, Enero-Sin mes, 61-68.


Escola de Cultura de Pau, (s.a) *Las prácticas restaurativas*. Transformación del conflicto en la ciudad-Herramienta No. 18. Barcelona

Forero , Juan Carlos. (2006).Aproximación al Estudio del Principio de Oportunidad, Grupo Editorial Ibáñez, Bogotá.

Frabonni (2001-2003). *Pedagogía crítica*. Editorial Trillas, México.

Gracia, E. (1997). *El apoyo social en la intervención comunitaria*. Buenos Aires: Paidós

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA, Fecha de consulta: 5 de abril de

	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	33 de 35

2019.

URL:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lineamiento_modelo_atencion_srpa.pdf

Hopenhayn, M. (2008). Inclusión y exclusión social en la juventud latinoamericana. Pensamiento iberoamericano, 3, págs. 49-71.

Jeong, S., McGarrell, E. F., & Hipple, N. K. (2012). Long-term impact of family group conferences on re-offending: The Indianapolis restorative justice experiment. *Journal of Experimental Criminology*, 8(4), 369-385

Marshall, T. F. (1999). *Restorative justice: An overview*. London: Home Office.


Mejía, M. (2012) "Justicia restaurativa y principio de oportunidad en el sistema de responsabilidad penal juvenil: Hacia la reconciliación con la víctima en el marco del conflicto armado", En Revista Iter Ad Veritatem 10. Universidad Santo Tomás. Tunja.

Murphey, D. (2003). Promoting Youth Justice Through Restorative Alternatives. *Vermont Agency of Human Service Planning Division* .

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa, Nueva York).

Padilla, A. (2012) La prestación de Servicios a la comunidad. Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Alcaldía Mayor de Bogotá. OIM. USAID. p. 13.

Padilla Villaraga, Andrea. "La prestación de servicios a la comunidad: una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de justicia restaurativa en el sistema


	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia: 31/08/2020	34 de 35

colombiano de responsabilidad penal para adolescentes. Buenas prácticas, experiencia piloto y propuesta para su implementación." (2016).

Pineda, L. T. O., & Rodríguez, A. F. U. (2010). La importancia del apoyo social en el bienestar de los adolescentes. *Psychologia. Avances de la disciplina*, 4(2), 69-82.

US Legal, (s.a) Restorative Justice Law and legal definition. Fecha de consulta: 6 de mayo de 2019. URL: <https://definitions.uslegal.com/r/restorative-justice/>

Zehr, H. (2010). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Fecha de consulta: 25 de abril de 2019. URL: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PG-AJ-2
			Versión:	2
	Documento:	Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Fecha Aprobación:	18/12/2019
			Fecha de Vigencia:	31/08/2020

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	18 de diciembre de 2019	Documento Original
2	31/08/2020	Actualización imagen institucional, se eliminaron unos documentos a los cuales se hacía mención y que se solicitó la eliminación dado que no se requieren utilizar para el cumplimiento del procedimiento (Acuerdos Espacios Restaurativos Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, Consentimiento Informado, Proyecto Acción de Reparación en el Territorio, Seguimiento Programa Distrital De Justicia Juvenil Restaurativa, Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Ofensor (Psicología) F-AJ-407, Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Ofensor (Trabajo Social), Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Víctima (Psicología, Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Víctima (Trabajo Social).

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Ana Cristina Velasco Jorge Mario Camelo Valentina Restrepo Liliana Parada Prieto	Iván Arturo Torres Aranguren Angela Marcela Forero Ruiz	Natalia Alejandra Muñoz Labajos
CARGO	Contratista Profesional especializado Contratista Contratista	Director de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional Especializado	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
FIRMA	